



GOBIERNO MUNICIPAL DE PALMAR DE BRAVO			
Dependencia o Entidad	H Ayuntamiento de Palmar de Bravo, Puebla.		
Unidad Administrativa	Dirección de Registro Civil		
Señale si es trámite o servicio	Trámite		
Nombre del trámite o servicio	Inserción de datos de registro de nacimiento estadounidense. programa de verificación electrónica de eventos vitales (evve)		
Descripción del trámite o servicio	Es un proceso para obtener una copia certificada del acta de nacimiento estadounidense		
Modalidad (si existe)	Presencial	Tipo de trámite	Acta de nacimiento extranjera
¿Quién puede solicitar el trámite?	El interesado o representante legal		
Fundamento Jurídico	Art. 836 Código Civil vigente para el Estado de Puebla		
Describe con lenguaje claro, sencillo y conciso el caso en que debe o puede realizarse el trámite	Obtención de la doble nacionalidad		
DATOS DEL CONTACTO			
Nombre	Juan Pablo Abad Abundio	Teléfono	249 168 1683
Cargo	Director de Registro Civil	Correo	juanpabloabadabundio@gmail.com
OFICINAS DE ATENCIÓN			
Nombre de la unidad responsable	Dirección de Registro Civil	Horario de atención	Lunes a viernes de 09:00 am a 05:00 pm sábado de 09:00 am a 02:00 pm
Dirección	Avenida Constitución No. 1, Colonia Centro Palmar de Bravo, Puebla.	Correo	registrocivil@palmardebravo.gob.mx
MEDIO DE PRESENTACIÓN			
Pasos a seguir	<ul style="list-style-type: none">• El primer paso es obtener el acta de nacimiento del niño emitida por las autoridades estadounidenses. este documento es fundamental para iniciar el trámite en México.• Una vez que se cuente con el acta de nacimiento estadounidense, se deberá acudir al consulado mexicano más cercano para solicitar la inscripción del menor en el registro civil• Se completarán los formularios necesarios y se presentarán los documentos requeridos, que pueden incluir el acta de nacimiento del niño, identificaciones de los padres entre otros documentos y se realiza la inserción.<ul style="list-style-type: none">- Apostilla del país de origen del ciudadano.- Una vez que se cumplen con los pasos ya mencionados, se comienza por la captura de datos a través del sistema SID en el cual se complementan los datos a registrar de la persona que solicita el trámite, en dicho trámite se encarga el municipio de atender de manera directa a través de la solicitud de los ciudadanos.		



GOBIERNO MUNICIPAL DE PALMAR DE BRAVO			
¿Es posible agendar una cita para la realización del trámite o servicio?	Si aplica	¿Es posible agendar la cita en línea?	Si aplica
FORMATO			
¿Se presenta algún formato? SI/NO	No	Formato	No aplica
Nombre del formato	No aplica	¿Es posible descargar el(los) formato(s) en línea desde algún sitio web del sujeto obligado?	No aplica
REQUISITOS			
Nombre del requisito	<p>Certificado o acta de nacimiento extranjera: de la persona de la cual se realiza la inscripción apostillada o legalizada por el servicio exterior mexicano, para su cotejo y devolución por el juez del registro civil. traducción al español realizada por perito traductor oficial (en caso de que el documento venga en un idioma diferente al español).</p> <ul style="list-style-type: none"> - Acta de nacimiento mexicana de padre, madre o ambos, mexicanos. - Carta de naturalización, siempre que haya sido anterior al nacimiento del hijo (a) del que se vaya a inscribir el nacimiento extranjero. - Identificación oficial con fotografía de quien declara, (credencial para votar con fotografía, pasaporte, licencia de conducir, cartilla militar o cédula profesional. en caso de ser menor de edad presentar constancia de identidad). - El acta de nacimiento original del padre, madre o ambos mexicanos y la traducción original del acta extranjera se conservarán en el apéndice a resguardo del juzgado del registro civil. <p>Toda la documentación descrita se deberá presentar en original y copia.</p>		
Fundamento jurídico	Artículo 836 Código Civil Vigente para el Estado de Puebla		
CONSERVAR LA INFORMACIÓN			
¿Este trámite requiere conservar información para fines de acreditación, inspección y verificación con motivo del trámite o servicio?	Si		
MONTO DE LOS DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS APLICABLES			
Indicar monto	\$600	Medios disponibles de pago	Caja de la Tesorería Municipal
Fundamento jurídico	Artículo 29 de la Ley de Ingresos de Puebla, para el ejercicio fiscal 2025		
CRITERIO DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE			
¿Es suficiente cumplir con la totalidad de los requisitos en tiempo y forma para obtener una resolución favorable de este trámite o servicio? SI/NO	Si		

- escribiendo un nuevo porvenir -



GOBIERNO MUNICIPAL DE PALMAR DE BRAVO			
Señale la metodología para llevar a cabo la resolución del trámite o servicio		Acudir de manera personal	
INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN			
¿Este trámite requiere inspección o verificación?	No	Nombre de la inspección o verificación	No aplica
Fundamento jurídico	Artículo 836 Código Civil vigente para el Estado de Puebla.		
PLAZO DE PREVENCIÓN			
El plazo con el que cuenta el sujeto obligado para prevenir al solicitante	No aplica	Plazo para que el interesado cumpla con la prevención	No aplica
PLAZO MÁXIMO			
Señale el plazo que tiene el sujeto obligado para resolver	En 30 días hábiles		
FICTA			
Señale el tipo de ficta, si aplica	No aplica		
VIGENCIA			
Señale la vigencia	Permanente		
INFORMACIÓN DE ACTIVIDAD ECONÓMICA			
Indique el sector al que va dirigido el trámite	Público	¿La resolución de este trámite está vinculada con la presentación de otros trámites, los cuales en conjunto se encuentran orientados al cumplimiento de una misma actividad?	Si
¿La resolución es requisito de otro trámite o servicio?	Si		
INFORMACIÓN ESTADÍSTICA			
Número de solicitudes aceptadas	5	Número de solicitudes rechazadas	0
INFORMACIÓN ADICIONAL			
Información Adicional	Sin observaciones		

- escribiendo un nuevo porvenir -